

PERICIA MÉDICA

TRIBUNAL DE GESTION PRIMERO

GLADYS I. SANCHEZ, perito médico designado en los autos N° 264806 caratulados: “**BARROS ROBERTO EDGARDO Y CAGNANI CORA NANCY C/ BARRIENTOS GOMEZ RAMIRO DANIEL P/ DYP DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO**”, vengo a cumplir con la tarea encomendada por VS.

I- HECHOS

Refiere el actor que el día sufre accidente de tránsito cuando se encontraba manejando un vehículo y acompañado por la Sra. Cagnani, colisiona con otro vehículo. Como consecuencias directas del mismo presentó:

Sr. Barros: traumatismo de brazo izquierdo con escoriaciones y trauma cervical.

Sra. Cagnani: traumatismo de tórax y costal izquierda por el airbag cuando se abre.

Se presentó la ambulancia pero no fueron trasladados a ningún hospital. Posteriormente fueron asistidos en forma particular.

Sr. Barros:

Estado Actual: manifiesta sentir dolor en columna cervical y contracturas.

Antecedentes Personales: fue operado de vesícula y menisco izquierdo. Padece de HTA. Fuma. Escolaridad secundaria completa. Es retirado del ejército.

Sra. Cagnani:

Estado Actual: no presenta dolores pero sí angustia por lo sucedido. Fue asistida en el hospital Santa Isabel de Hungría se le indicaron analgésicos y FKT.

Antecedentes Personales: fue operada de amígdalas. No refiere enfermedades clínicas. Casada 3 hijos. No fuma. Escolaridad terciaria incompleta.

II- EXAMEN FISICO

BARROS:

Paciente de 61 años de edad, DNI 13.996.747, lúcido, orientado en tiempo y espacio, colabora con el interrogatorio. Contenido de conciencia coherente. Buen estado de hidratación y nutrición.

Marcha eubásica.

Pulso 78x' regular y rítmico. TA 130/80

Peso 89 kg. Talla 182 cm. IMC 26.9. Sobrepeso.

Aparato Respiratorio: sin signos de valor patológico.

Aparato Circulatorio: sin signos de valor patológico.

Abdomen: Blando, depresible, indoloro a la palpación, no palpo visceromegalias.

Aparato Osteoarticular: tono y trefismo conservado. Sensibilidad presente y simétrica. Reflejos presentes y simétricos. Columna cervical: contractura de musculatura latero cervical. Movilidad: extensión: 20°, rotación 20°, inclinación de 20° y de la flexión 20°.

CAGNANI

Paciente de 58 años de edad, DNI 16.588.977, lúcida, orientada en tiempo y espacio, colabora con el interrogatorio. Contenido de conciencia coherente. Buen estado de hidratación y nutrición.

Marcha eubásica.

Pulso 78x' regular y rítmico. TA 130/80

Aparato Respiratorio: sin signos de valor patológico.

Aparato Circulatorio: sin signos de valor patológico.

Abdomen: Blando, depresible, indoloro a la palpación, no palpo visceromegalias.

Aparato Osteoarticular: tono y trefismo conservado. Sensibilidad presente y simétrica. Reflejos presentes y simétricos. Movilidad de los 4 miembros sin dificultad.

Las medidas fueron tomadas con goniómetro, y se descartó simulación.

III- EXAMENES COMPLEMENTARIOS

CAGNANI

Rx. de columna cervical (29/03/22) no hay costilla cervical. No se visualizan lesiones osteoarticulares. Firmado Dr. Eduardo Videla.

BARROS

RX. de columna cervical (29/03/22) osteofitos en angulo antoinferior de la 3ra cervical. Uncartrosis en C5-C6. No se visualizan fracturas. No hay costilla cervical. Firmado Dr. Eduardo Videla.

IV- CONSIDERACIONES MEDICO LEGALES

CONCLUSIONES: el actor sufre accidente vial que como consecuencias directas del mismo presentó:

BARROS: traumatismo de brazo izquierdo con escoriaciones y trauma cervical. En el estado actual manifiesta sentir dolor en columna cervical y contracturas. En el examen físico como dato positivo presenta en la columna cervical: contractura de musculatura latero cervical. Movilidad: extensión: 20°, rotación 20°, inclinación de 20° y de la flexión 20°. En la Rx. osteofitos en angulo antoinferior de la 3ra cervical. Uncartrosis en C5-C6. Por lo que se concluye que el actor presenta un síndrome cervical post traumático en un columna previamente afectada con una espondiloartrosis.

Presenta una incapacidad de tipo parcial y permanente del 4 %.

CAGNANI: traumatismo de tórax y costal izquierda por el airbag cuando se abre.

En el estado actual no presenta dolores pero sí angustia por lo sucedido. Deberá ser evaluada por especialista en psiquiatría.

V- CONTESTA PUNTOS DE PERICIA

POR LA DEMANDA

a.- lesiones sufridas por los actores como consecuencia del accidente;

BARROS: traumatismo de brazo izquierdo con escoriaciones y trauma cervical.

CAGNANI: traumatismo de tórax y costal izquierda por el airbag cuando se abre.

b.- tratamiento médico adecuado, duración y costo del mismo;

El Sr. Barros deberá ser evaluado por especialista en traumatología y la Sra. Cagnani por un especialista en psiquiatría.

c.- si las lesiones constatadas se condicen con el tipo de accidente sufrido por los actores;
Sí.

d.- secuelas e incapacidad sobreviviente derivada de las lesiones de su especialidad en la salud del actor;

el actor Barros presenta un síndrome cervical post traumático en un columna previamente afectada con una espondiloartrosis. Presenta una incapacidad de tipo parcial y permanente del 4 %.

La Sra. Cagnani debe ser evaluada por un especialista en psiquiatría.

POR LA DEMANDADA

1- Lesiones...

Ya contestada.

2- Relación con el accidente...

Ya contestada.

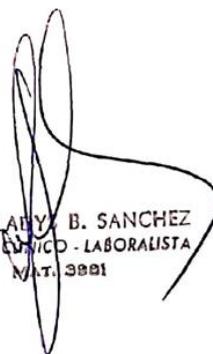
3- Incapacidad.

Ya contestada.

Por lo expuesto a VS digo:

- tenga por presentado el informe pericial,
- corra vista a las partes,
- regule en forma oportuna mis honorarios.
- Se adjunta copia vía meed.

SERA JUSTICIA



Dra. GLADYS B. SANCHEZ
MEDICO CLINICO - LABORALISTA
N.º T. 3001